

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

71 SERVICIO DE EMERGENCIAS MANCOMUNADO DE DAGANZO Y PARACUELLOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, de 28 de febrero de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Daganzo de Arriba, a 28 de febrero de 2017.—El presidente, José Luis Flórez Rubio.

(03/8.630/17)

